

ACUERDO NÚMERO 007 DEL 11 DE MARZO DE 2025

Por el cual se establecen las condiciones de Homologación a los egresados del programa Maestría en Administración y Dirección de Empresas - MBA de la Escuela Europea de Dirección y Empresas - EUDE con el programa Maestría en Administración de Organizaciones Resolución 001109 de febrero 12 de 2024 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia — UNAD.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que de conformidad con el artículo 18, del Acuerdo No. 014 del 23 de julio de 2018, el Consejo Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) es la máxima autoridad académica de la institución.

Que el Acuerdo 003 de febrero 25 de 2015, se fija la política de internacionalización de la UNAD, se fomenta el “Sistema UNAD Global”.

Que el literal a), del capítulo I, artículo 3, Acuerdo 003 de febrero 25 de 2015, “que fija la política de internacionalización”, define como uno de los objetivos de internacionalización: incrementar la presencia visibilidad y reconocimiento internacional en la oferta de los programas académicos de pregrado, posgrado, educación continua, educación permanente, los servicios académicos de la Universidad y el desarrollo de sus funciones sustantivas en un entorno global.

Que el literal b), del capítulo I, artículo 3, Acuerdo 003 de febrero 25 de 2015, “que fija la política de internacionalización”, define como uno de los objetivos de internacionalización: Afianzar la Internacionalización del currículo como estrategia para la adaptación y modernización de la oferta académica de la Universidad, bajo estándares de comparabilidad de créditos que faciliten la movilidad académica y la oferta de titulaciones conjuntas o múltiples con universidades extranjeras.

Que el literal c), del capítulo I, artículo 3, Acuerdo 003 de febrero 25 de 2015, “que fija

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia



ACUERDO NÚMERO 007 DEL 11 DE MARZO DE 2025

Por el cual se establecen las condiciones de Homologación a los egresados del programa Maestría en Administración y Dirección de Empresas - MBA de la Escuela Europea de Dirección y Empresas - EUDE con el programa Maestría en Administración de Organizaciones Resolución 001109 de febrero 12 de 2024 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia — UNAD.

la política de internacionalización”, define como uno de los objetivos de internacionalización: “Apropiar la “internacionalización en casa” y la globalidad como estrategias integradoras de las diferentes estrategias y prácticas universitarias mundiales para generar impacto y promoción académica en las comunidades en el ámbito local.”

Que el artículo 32 del Acuerdo 029 del 13 de diciembre de 2013, Reglamento Estudiantil de la UNAD, define la “Transferencia Externa” como el procedimiento mediante el cual un estudiante, proveniente de una institución de educación superior con un programa académico legalmente reconocido, podrá continuar sus estudios en un programa de la UNAD. Las condiciones de ingreso se definen a través de los mecanismos de homologación y/o nivelación. En consonancia con lo anterior, el artículo 46, ibídem, define la Homologación como el reconocimiento que hace la institución de los estudios cursados por un estudiante en un programa académico formal, de otra o de la propia institución de educación superior, del ámbito nacional o internacional, legalmente reconocida, o de las que estén autorizadas para ello, a través de los programas analíticos, syllabus o protocolos académicos de los cursos, asignaturas o materias cursadas con calificaciones aprobadas, acorde con las exigencias del plan de estudio del programa al cual aspira ingresar.

Que de conformidad con el artículo 18, del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia —UNAD y la Escuela Europea de Dirección y Empresas — EUDE, suscribieron acuerdo marco de con fecha de 30 de septiembre de 2019 y otro si fechado septiembre 30 de 2024, cuyo objetivo es aunar esfuerzos y cooperar entre sí, en lo relacionado con transferencia científica y tecnológica, gestión de proyectos conjuntos en temas de educación, investigación y extensión, así como en todas las demás formas de cooperación que puedan ser de mutuo interés para la implementación de políticas, planes programas y proyectos para el desarrollo de los objetos misionales de ambas partes.

Que, el Consejo de Escuela y el Comité Curricular en sesión del día 27 de febrero de 2025, avalaron el acuerdo de homologación de los egresados del programa de Maestría en Administración y Dirección de Empresas - MBA de la Escuela Europea de Dirección y Empresas — EUDE con el programa Maestría en Administración de Organizaciones - Resolución 001109 de febrero 12 de 2024 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia — UNAD.

Que el Consejo Académico en la sesión del 11 de marzo de 2025, aprobó el acuerdo de Homologación de los egresados del programa de Maestría en Administración y Dirección de Empresas - MBA de la Escuela Europea de Dirección y Empresas — EUDE con el programa Maestría en Administración de Organizaciones Resolución 001109 de febrero 12 de 2024 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia — UNAD.

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia



ACUERDO NÚMERO 007 DEL 11 DE MARZO DE 2025

Por el cual se establecen las condiciones de Homologación a los egresados del programa Maestría en Administración y Dirección de Empresas - MBA de la Escuela Europea de Dirección y Empresas - EUDE con el programa Maestría en Administración de Organizaciones Resolución 001109 de febrero 12 de 2024 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia — UNAD.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Homologar los cursos académicos adelantados y aprobados por los egresados del programa Maestría en Administración y Dirección de Empresas - MBA de la Escuela Europea de Dirección y Empresas — EUDE para que obtengan un segundo título de formación posgradual en el programa de Maestría en Administración de Organizaciones Resolución 001109 de febrero 12 de 2024 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia — UNAD, el cual se reconocerá de la siguiente manera:

CURSO EUDE	CRÉDITOS ECTS	MAESTRIA EN ADMINISTRACION DE ORGANIZACIONES	CRÉDITOS
DIRECCION Y ORGANIZACION DE EMPRESA: DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LA EMPRESA ESTRUCTURA Y MODELOS ORGANIZACIONALES EN EL CONTEXTO EMPRESARIAL ACTUAL ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA EMPRESA CLIMA ORGANIZACIONAL	6	107061-PENSAMIENTO ESTRATÉGICO COMPLEJO Y GESTIÓN DEL BUSINESS CASE (OBLIGATORIO)	3
DIRECCION DE MARKETING, GESTIÓN COMERCIAL Y MARKETING DIGITAL: DIRECCIÓN E MARKETING GESTIÓN COMERCIAL EL PLAN DE MARKETING DISTRIBUCIÓN COMERCIAL. PROYECTOS Y PLAN DE MARKETING DIGIAL E-COMERCE Y PURCHASE FUNNEL	10	107065-DIRECCIÓN DE MARKETING INTEGRAL (OBLIGATORIO)	3
		107076-NEGOCIOS ELECTRÓNICOS E INTEGRACION REGIONAL (ELECTIVO)	4
DIRECCION FINANCIERA: GESTIÓN CONTABLE Y FINANZAS OPERATIVAS ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE INVERSIONES FUNDAMENTOS DE VALORACIÓN Y DCF	8	107064-GESTIÓN FINANCIERA Y MERCADO DE CAPITALES (OBLIGATORIO)	3
PFM (PROYECTO FIN DE MÁSTER)	12	107067-SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN (OBLIGATORIO)	4
ESTRATEGIA DE LA EMPRESA	4	Por cada 8 créditos ECTS, la UNAD homologará 4 créditos electivos de la Maestría en Administración de Organizaciones, en cualquiera de los dos siguientes cursos: 107080-HERRAMIENTAS Y TÉCNICAS DE LA PROSPECTIVA ORGANIZACIONAL Y ESTRATEGICA o 107079-GESTIÓN DE LA REPUTACIÓN CORPORATIVA Y PERDURABILIDAD ORGANIZACIONAL.	4
DIRECCION DE RRHH	4		
COMERCIO EXTERIOR	4		
DIRECCION DE OPERACIONES LOGÍSTICA Y CALIDAD	4		
EMPRENDIMIENTO, INNOVACION TECNOLÓGICA Y MÉTODOS PARA LA INNOVACIÓN	4		
EFICIENCIA DIRECTIVA	4		
ASPECTOS LEGALES	2		
TOTAL, DE CREDITOS HOMOLOGADOS EN LA UNAD			21

ARTÍCULO SEGUNDO. Definir los cursos y créditos académicos que deberán cursar los egresados del programa de Maestría en Administración y Dirección de Empresas - MBA de la Escuela Europea de Dirección y Empresas — EUDE, que deseen obtener el título de Magister en Administración de Organizaciones de Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios —ECACEN de la UNAD, para

ACUERDO NÚMERO 007 DEL 11 DE MARZO DE 2025

Por el cual se establecen las condiciones de Homologación a los egresados del programa Maestría en Administración y Dirección de Empresas - MBA de la Escuela Europea de Dirección y Empresas - EUDE con el programa Maestría en Administración de Organizaciones Resolución 001109 de febrero 12 de 2024 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia — UNAD.

lo cual deberán cursar 24 créditos académicos discriminados de la siguiente manera:

CODIGO CURSO	NOMBRE DEL CURSO	No. CRÉDITOS
107062	GOBIERNO CORPORATIVO Y SOSTENIBILIDAD ORGANIZACIONAL	3
107063	ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES Y CADENAS GLOBALES DE VALOR.	3
107066	SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LAS DECISIONES.	3
107068	GREEN PROJECT MANAGEMENT	3
107069	PENSAMIENTO DISRUPTIVO PARA EL EMPRENDIMIENTO Y EL DESARROLLO HUMANO	3
107070	GESTION DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACION	3
107071	MÉTODOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS PARA LOS NEGOCIOS	3
	CURSO ELECTIVO (Según la oferta del programa al momento de la matrícula)	3
	TOTAL, CREDITOS POR CURSAR	24

ARTÍCULO TERCERO: Para los egresados del programa Maestría en Administración y Dirección de Empresas - MBA de la Escuela Europea de Dirección y Empresas — EUDE, que deseen continuar la ruta formativa en el programa Maestría en Administración de Organizaciones de la UNAD, podrán acogerse a este Acuerdo de homologación según su ruta formativa actual en EUDE y aceptar las condiciones académicas y administrativas vigentes en el momento de la matrícula.

Parágrafo 1. Para los egresados que hayan desarrollado y aprobado el curso Proyecto fin de Máster (PFM) de la Maestría en Administración y Dirección de Empresas - MBA de la Escuela Europea de Dirección y Empresas — EUDE, le será homologado el curso Seminario de Investigación de la UNAD, y además será exonerado de la presentación de trabajo de grado para optar al título de Magister en Administración de Organizaciones de la UNAD. Lo anterior se legalizará mediante certificación de EUDE, en donde mencione claramente el nombre de la opción de grado presentada por el estudiante en su institución y que le otorgó el título de Magister en Administración y Dirección de Empresas — EUDE.

Parágrafo 2. Los estudiantes no graduados de la Maestría en Administración y Dirección de Empresas - MBA de la Escuela Europea de Dirección y Empresas — EUDE y que deseen continuar la ruta formativa en el programa Maestría en Administración de Organizaciones de la UNAD, deberán cumplir con los créditos del programa e inscribir su opción de grado para optar por el título de Magister en Administración de Organizaciones, de acuerdo con el Reglamento estudiantil de la UNAD Acuerdo 0029 de diciembre 13 De 2013.

ARTÍCULO CUARTO: Los egresados del programa Maestría en Administración y Dirección de Empresas - MBA de la Escuela Europea de Dirección y Empresas — EUDE, beneficiarios de este Acuerdo pueden avanzar en su proceso de formación en la UNAD mediante la matrícula en períodos académicos ordinarios y complementarios,

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia



ACUERDO NÚMERO 007 DEL 11 DE MARZO DE 2025

Por el cual se establecen las condiciones de Homologación a los egresados del programa Maestría en Administración y Dirección de Empresas - MBA de la Escuela Europea de Dirección y Empresas - EUDE con el programa Maestría en Administración de Organizaciones Resolución 001109 de febrero 12 de 2024 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia — UNAD.

de conformidad con la oferta académica de la Escuela y deben cumplir con los requisitos de inscripción y matrícula establecidos por la UNAD.

ARTÍCULO QUINTO: Para dar cumplimiento al presente Acuerdo, los egresados del programa Maestría en Administración y Dirección de Empresas - MBA de la Escuela Europea de Dirección y Empresas — EUDE, beneficiarios de este Acuerdo deberán aportar el Diploma y Acta de Grado respectivo al momento de la matrícula.

ARTICULO SEXTO: Los egresados del programa Maestría en Administración y Dirección de Empresas - MBA de la Escuela Europea de Dirección y Empresa — EUDE, beneficiarios de este Acuerdo no pagan los derechos pecuniarios correspondientes a los estudios de homologación o nivelación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los egresados del programa Maestría en Administración y Dirección de Empresas - MBA de la Escuela Europea de Dirección y Empresas — EUDE, deberán cumplir con los requisitos de segunda lengua que le permitan evidenciar competencias en nivel B2 (Resolución 001109 de febrero 12 de 2024), según el Marco Común Europeo (MCE) como requisito de grado para obtener el título de Magíster en Administración de Organizaciones de la UNAD, mediante la selección de alguna de las prueba de suficiencia, homologación o aprobación de los niveles respectivos en la UNAD que estipule el programa.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de marzo de dos mil veinticinco 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CONSTANZA ABADÍA GARCÍA
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

Proyectó: Doctora Sandra Rocío Mondragón A.
Decana de la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios



“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

